

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



DON FRANCISCO AYUSO ALIAGA, PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA ALBERCA, PRESENTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL PLENO ORDINARIO DEL DÍA 19 DE NOVIEMBRE DE 2020 LAS SIGUIENTES PETICIONES DEL SERVICIO DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

MOCIONES

- 1º. Informe y petición del Servicio de Tráfico en CARRIL DE LA VILLA.
- 2º. Informe y petición del Servicio de Tráfico en CALLE DE LOS CAÑOS.

La Alberca a 11 de NOVIEMBRE de 2020



Fdo.: Francisco Ayuso Aliaga

Ayuntamiento de Murcia

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



Exp. R: 439/2020-035
Exp.G: 2020/035/000451

Destinatario:
Presidente Junta Municipal de La Alberca
A/A D. Francisco Ayuso Aliaga
Plaza Martínez Tornel, s/n. Centro Cultural
30150- La Alberca (Murcia)

Estando en tramitación en este Servicio, expediente promovido por esa Junta Municipal, relativo a: **DIVERSAS PETICIONES EN CARRIL DE LA VILLA Y CALLE DE LOS CAÑOS DE LA ALBERCA**, por el Servicio Técnico de Tráfico se ha informado lo siguiente:

" En relación con el asunto de referencia, este Servicio informa:

1. Con respecto a la señalización horizontal de prohibición de detenerse en la intersección entre Carril de la Villa y la Calle Mayor, se observa que el semáforo situado en la Calle Mayor a la altura del número 37 se encuentra a 50 metros aproximadamente de la intersección con carril de la Villa. Debido a la elevada densidad de tráfico que soporta la vía, los vehículos detenidos por el semáforo pueden obstaculizar la intersección en estudio, impidiendo a los usuarios incorporarse a la calle Mayor, tanto hacia un sentido como hacia el otro.

Por lo que este Servicio va a señalar horizontalmente la intersección mediante una cuadrícula en el carril sentido Oeste, según indica el **Croquis I**.

2. En cuanto a la regulación del tráfico en calle de los Caños, el presidente de la Junta Municipal de La Alberca nos indica en conversación telefónica que la problemática expuesta se encuentra en el tramo de calle desde el número 20 al número 32.

En este sentido cabe indicar que la calle de los Caños de La Alberca, en el tramo indicado, tiene una anchura 5 metros aproximadamente y doble sentido de circulación. Por lo tanto, queda implícito la prohibición de aparcar en todo el tramo de calle, de acuerdo con los siguientes artículos del Reglamento General de Circulación:

Artículo 91.2: relativo al modo y ejecución de realizar la parada y el estacionamiento
"Se consideran paradas o estacionamientos en lugares peligrosos o que obstaculizan gravemente la circulación los que constituyan un riesgo u obstáculo a la circulación en los siguientes supuestos:

Ayuntamiento de Murcia

Avda. Abenarabi 1A
30007 Murcia
T: 968358600
(C.I.F. P-3003000 A)



a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre ella indique prohibición de atravesarla, sea inferior a tres metros, o en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.”

Artículo 94.1.c: que expone que queda prohibido parar “*en los carriles o partes de las vías reservados exclusivamente para la circulación o para el servicio de determinados usuarios*”,

Por tanto, con lo anteriormente expuesto, no sería preciso señalar la prohibición de aparcamiento en la calle de los Caños.

Puesto que el solicitante hace constar que se estacionan vehículos en la citada calle, deberá darse traslado a Policía Local para su control y vigilancia, por ser asunto de su competencia.

Asimismo, dado que el estacionamiento de vehículos en la citada calle puede dificultar el acceso a vehículos de emergencia en caso de ser necesario, y además obstaculiza la circulación, este Servicio estima conveniente reforzar dicha prohibición con señalización de prohibición de parada y estacionamiento de acuerdo con el **croquis II adjunto**.

Con respecto a la señalización de aparcamiento, este Servicio no considera conveniente habilitar aparcamiento en la citada calle, ya que sería preciso la reordenación de la misma dejándola en sentido único de circulación desde la calle Santiago a la calle Santa Catalina del Monte, ya que esta actuación conllevaría un itinerario de entrada o salida muy largo.

Deberá remitirse a la Junta Municipal de La Alberca para su conocimiento y posibles alegaciones.

En caso de no existir inconveniente, esta actuación se llevaría a cabo una vez se dispusiera del correspondiente decreto."

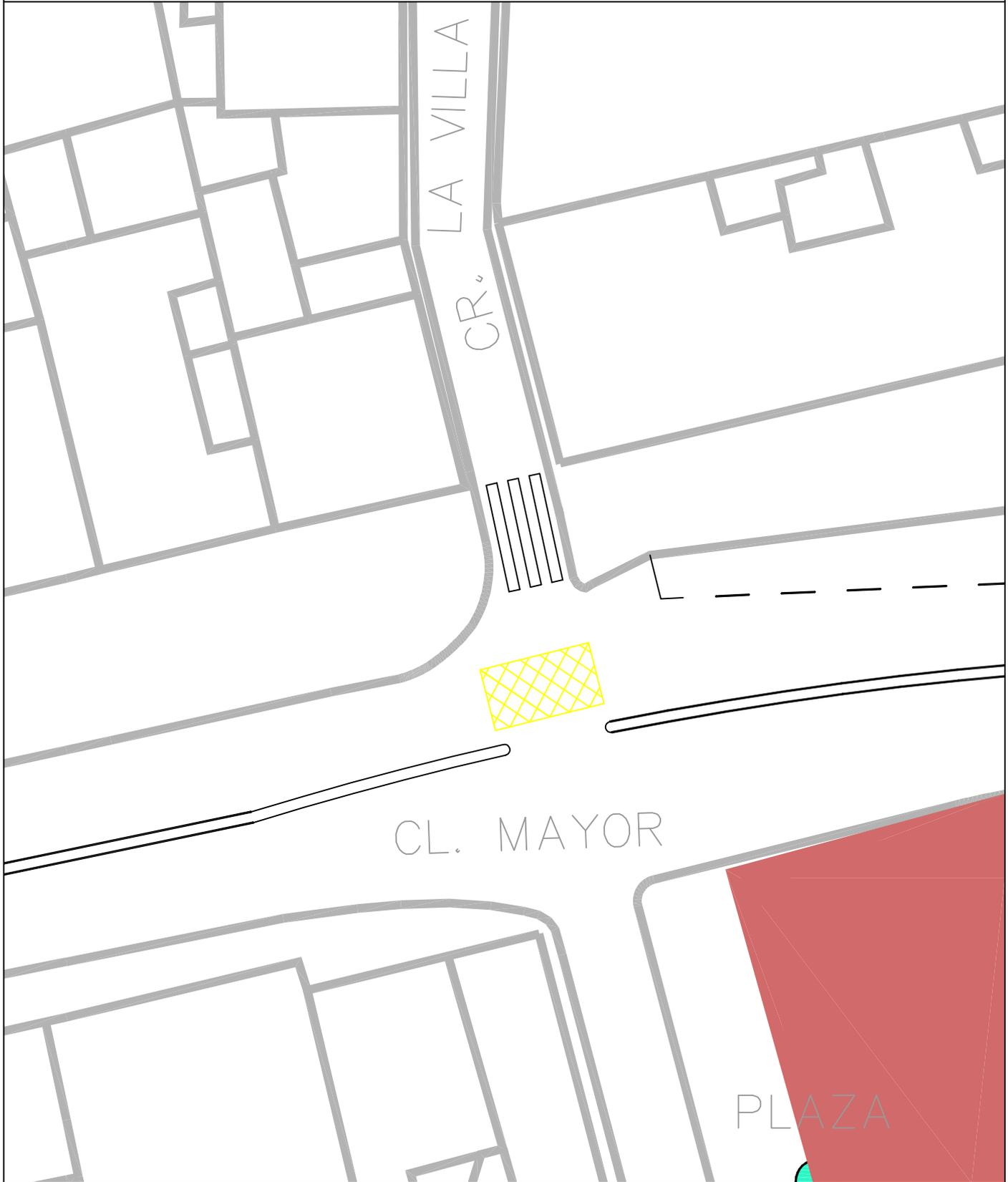
Lo que le traslado con el fin de que por esa Junta Municipal se emita informe sobre el mismo, en el plazo de **QUINCE DÍAS**, y deberá tener en cuenta que, **en caso de no recibirse la conformidad en el plazo indicado, se continuará con el procedimiento, significándole que con esta misma fecha se remite copia de este expediente a Policía Local.**

Documento firmado electrónicamente



Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Tráfico



PLANO	CUADRÍCULA EN CALLE MAYOR EN LA ALBERCA		
FECHA	ESCALA	PLANO N°	EXPTE.
Junio 2020	S/N	I	2020/035/000451



Ayuntamiento de Murcia

Servicio de Tráfico



PLANO

PROHIBICIÓN DE PARADA Y ESTACIONAMIENTO EN CALLE LOS CAÑOS - LA ALBERCA

FECHA

Octubre 2020

ESCALA

S/N

PLANO Nº

II

EXPTE.

2020/035/000451